

ESMENA, S. L.
(Antes denominada
«Lumendis XXI, S. L.»)
(Sociedad absorbente)

ESMENA, S. A.
Sociedad unipersonal
FAHEMEN, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente, se hace público que por las Juntas generales universales de socios de «Lumendis XXI, Sociedad Limitada», y «Fahemen, Sociedad Limitada», y por decisión del accionista único de «Esmena, Sociedad Anónima», se ha aprobado, por unanimidad, el día 29 de junio de 2001, la fusión de dichas sociedades, con efectos a partir de 1 de enero de 2001, y sobre la base de los Balances de fusión aprobados, cerrados a 31 de diciembre de 2000, en dos fases simultáneas: I. Mediante la absorción primero de «Esmena, Sociedad Anónima», por «Fahemen, Sociedad Limitada»; II. Y mediante la absorción definitiva de la sociedad «Fahemen, Sociedad Limitada» por «Lumendis XXI, Sociedad Limitada», que con motivo de la fusión ha pasado a denominarse «Esmena, Sociedad Limitada», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil. Todo ello con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente en cada caso.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 18 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Esmena, Sociedad Anónima»; «Fahemen, Sociedad Limitada», y «Lumendis XXI, Sociedad Limitada» (que ha pasado a denominarse «Esmena, Sociedad Limitada», con motivo de la fusión).—42.106. 2.ª 7-8-2001

FAHEMEN, S. L.
(Sociedad absorbente)
DEGABER, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto en la legislación vigente, se hace público que por la Junta general de socios de la absorbente y por decisión del socio único de la absorbida se ha aprobado, por unanimidad, el día 29 de junio de 2001, su fusión mediante la absorción por «Fahemen, Sociedad Limitada», de «Degaber, Sociedad Limitada», con efectos a partir del 1 de enero de 2001 y sobre la base de los Balances de fusión aprobados, cerrados a 31 de diciembre de 2000, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos

legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 18 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Fahemen, Sociedad Limitada», y Administrador único de «Degaber, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—42.107. 2.ª 7-8-2001

FERLURFE, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES VISO,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
FERLUR, SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad «Ferlurfe, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de julio de 2001, acordó, por unanimidad, y el accionista único de las sociedades «Promociones Viso, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Ferlur, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, asumiendo las funciones de la Junta general de accionistas, decidió aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Ferlurfe, Sociedad Limitada», de las sociedades unipersonales «Promociones Viso, Sociedad Limitada», y «Ferlur, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 11 de julio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de julio de 2001.—Los Administradores únicos de «Ferlurfe, Sociedad Limitada»; «Promociones Viso, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Ferlur, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—42.286. 1.ª 7-8-2001

FIMSA, S. L.
(Sociedad Absorbente)

WAEAC, S. L.
LIPSOS, S. L.
KOMENO, S. L.
(Sociedades Absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias celebradas con carácter de universal el día 20 de junio de 2001 de «Fimsa, Sociedad Limitada», de «Waeac, Sociedad Limitada», «Lipsos, Sociedad Limitada» y «Komeno, Sociedad Limitada», acordaron, por unanimidad, la fusión y absorción de estas tres últimas por la primera, disolviéndose «Waeac, Sociedad Limitada», «Lipsos, Sociedad Limitada» y «Komeno, Sociedad Limitada» sin liquidación y transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Fimsa, Sociedad Limitada» quien por sucesión universal adquirirá

todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La operación se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 9 de junio de dos mil uno, aumentándose el capital de «Fimsa, Sociedad Limitada» en la cuantía de 428.500.000 pesetas, creándose 428.500 participaciones sociales de 1.000 pesetas cada una, quedando fijado en consecuencia el capital social en 769.300.000 pesetas.

El tipo de canje es el siguiente:

Los socios de «Waeac, Sociedad Limitada» recibirán 359 participaciones de «Fimsa, Sociedad Limitada» por cada participación social de «Waeac, Sociedad Limitada».

Los socios de «Lipsos, Sociedad Limitada» 99 participaciones de «Fimsa, Sociedad Limitada» por cada participación social de «Lipsos, Sociedad Limitada».

Los socios de «Komeno, Sociedad Limitada» 399 participaciones sociales de «Fimsa, Sociedad Limitada» por cada participación social de «Komeno, Sociedad Limitada».

Las operaciones de «Waeac, Sociedad Limitada», «Lipsos, Sociedad Limitada» y «Komeno, Sociedad Limitada» se entenderán realizadas por cuenta de «Fimsa, Sociedad Limitada» a partir del día 1 de enero de 2001.

Han sido aprobados los Balances que han servido de base para la operación cerrados en cuanto a las cuatro sociedades en fecha 31 de diciembre de 2000.

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y los accionistas o socios de las cuatro sociedades tienen derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y que la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes contado desde la fecha del último anuncio que se publique durante cuyo plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. No existen titulares de derechos especiales distintos a las participaciones, ni obligacionistas ni por tanto derecho de oposición para los mismos.

Barcelona, 20 de junio de 2001.—Los Administradores solidarios de las cuatro sociedades.—42.372. 2.ª 7-8-2001

FRINSA
FRIGORÍFICOS DEL NOROESTE, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en el polígono industrial de Xarás, parcela 29, de Ribeira (A Coruña), el próximo 28 de septiembre de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, 29 de septiembre, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, caso necesario, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de acciones a nominativas, e introducción de un régimen de transmisibilidad de acciones, y consecuente modificación de los artículos 6.º y 7.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Ampliación a nuevas actividades en el objeto social y, consecuente modificación del artículo 31 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Ampliación de capital social hasta un máximo de 6.000.000 de euros (seis millones de euros), con cargo a fondo de reservas disponibles y, si procede, consecuente modificación del artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a instrumento público, formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre dicha modificación elaborado por el Consejo de Administración, así como el derecho a solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Ribeira, 26 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramiro Carregal Rey.—41.927.

FLORENCIO AGUSTÍN E HIJOS, S. A.

Junta general extraordinaria de la compañía

Por acuerdo del órgano de administración de la sociedad en fecha 24 de julio de 2001, se convoca a los accionistas de la compañía «Florencio Agustín e Hijos, Sociedad Anónima», para la celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas, en el domicilio social, sito en Roquetas de Mar (Almería), urbanización «Playa Serena», avenida Principal, sin número, en primera convocatoria, el día 6 de septiembre de 2001, a las doce horas, y, en su caso, el día siguiente, 7 de septiembre de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación o no de nombramiento de Consejeros por cooptación. En su caso, cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Modificación del artículo 17 de los Estatutos sociales. Condición de accionistas de los Administradores.

Tercero.—Examen y ratificación del contrato de arrendamiento de finca celebrado entre las entidades mercantiles «Florencio Agustín e Hijos, Sociedad Anónima», y «Stadplatz, Sociedad Limitada».

Cuarto.—Traslado de domicilio social de Roquetas de Mar (Almería) a la ciudad de Madrid.

Quinto.—Informe de los Administradores de la sociedad respecto al estado accionarial, económico-financiero y patrimonial de la misma.

Sexto.—Informe de los Administradores de la sociedad respecto a todos los movimientos contables habidos desde la emisión del dictamen definitivo de la Comisión Interventora.

Séptimo.—Acordar la redenominación del capital social de la compañía al euro en virtud de la Ley 46/1998.

De conformidad con lo previsto en los artículos 112 y 144.c) de la Ley de Sociedades Anónimas, se recuerda a los señores accionistas el derecho que les asiste a obtener de la sociedad los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y copia de todo aquel documento que haya de ser sometido a la aprobación de la Junta.

El órgano de administración ha dispuesto la asistencia a la Junta de un Notario a los efectos previstos en la Ley.

Roquetas de Mar (Almería), 24 de julio de 2001.—El Consejo de Administración.—41.669.

FIGLIOINVER, S. L.

(Sociedad escindida)

MAURURU, S. L.

FRANMAJOSE, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

La Junta general de «Figlioilver, Sociedad Limitada» celebrada el día 18 de julio de 2001 acordó, por unanimidad, su escisión total, con su disolución sin liquidación, y el traspaso de todo su patrimonio, en dos bloques, a las sociedades beneficiarias «Maururu, Sociedad Limitada» y «Franmajose, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del

acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 19 de julio de 2001.—El Administrador solidario.—42.048. 2.ª 7-8-2001

FREBLA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar en el despacho de Abogados «Cancio y Herrero», situado en la calle de O'Donnell, número 26, de Madrid, el día 3 de septiembre de 2001 a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del órgano de administración de la sociedad, sustituyendo el Consejo de Administración por un Administrador único y consecuente modificación de los correspondientes artículos de los Estatutos sociales.

Segundo.—Cese de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento de Administrador único.

Tercero.—Examen e información, en su caso, de las cuentas anuales, el informe, de gestión y la propuesta de aplicación del resultado correspondientes a los ejercicios de 1997, 1998, 1999 y 2000.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a público los anteriores acuerdos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho que tiene cualquiera de ellos a obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de julio de 2001.—La Presidenta.—41.670.

FRUNATUR, S. A.

Anuncio de reducción de capital a cero, para restablecer el equilibrio patrimonial, y simultáneo aumento de capital de la compañía «Frunatur, Sociedad Anónima»

La Junta general ordinaria, celebrada el 28 de junio de 2001, adoptó por mayoría y con quórum suficiente, el acuerdo de reducir el capital social a cero, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre aquél y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, y aumentarlo de forma simultánea hasta 480.000 (cuatrocientos ochenta mil) euros, equivalente a 79.865.280 (setenta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientas ochenta) pesetas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—Reducción de capital social hasta (0) cero pesetas, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre aquél y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la amortización de la totalidad de las acciones representativas de dicho capital; y simultánea ampliación del mismo hasta 480.000 (cuatrocientos ochenta mil) euros, equivalente a 79.865.280 (setenta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientas ochenta) pesetas, con la emisión de 40 (cuarenta) nuevas acciones nominales, numeradas del 1 al 40, ambos inclusive, de un valor nominal de 12.000 (doce mil) euros (equivalentes a un millón novecientos noventa y seis mil seiscientos treinta y dos pesetas), y perteneciendo todas ellas a una misma clase y serie, consistiendo su contravalor en aportaciones dinerarias; con modificación de los

artículos correspondientes de los Estatutos sociales. La ampliación se llevará a cabo mediante aportaciones dinerarias, totalmente desembolsadas en el momento de la suscripción, previéndose la ampliación parcial o incompleta por el importe suscrito y desembolsado.

Segunda.—Condiciones concretas de reducción y aumento de capital simultáneo:

a) Anulación y cancelación de la totalidad de las acciones actualmente existentes. La reducción se efectúa mediante la amortización de las acciones actuales de la sociedad, es decir, de las acciones 1 al 1.567. Dichas acciones quedarán amortizadas de pleno derecho y sus títulos representativos quedarán carentes de su valor de tales en el momento en que culmine la ejecución del simultáneo acuerdo de aumento de capital, sin que proceda abonar suma alguna a los socios por las acciones así amortizadas.

b) Aumento de capital, nominado en euros, por un importe total de hasta 480.000 (cuatrocientos ochenta mil) euros, que se realiza mediante la emisión de 40 (cuarenta) nuevas acciones ordinarias y nominativas. Y en consecuencia la nueva cifra de capital estará representada por 40 (cuarenta) nuevas acciones nominativas, de un valor nominal de 12.000 (doce mil) euros cada una, todas de la misma clase, serie y con iguales derechos y obligaciones.

c) Dichas acciones podrán ser suscritas por todos los actuales accionistas de la compañía en proporción al número de las que ha venido ostentando hasta la fecha. Dichos socios son los titulares del derecho de suscripción preferente. El contravalor de las nuevas acciones se hará efectivo mediante aportación dineraria.

d) Estas nuevas acciones se suscriben a la par.

e) El plazo de suscripción será el de un mes, a contar desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la nueva emisión en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», debiendo desembolsarse el total del importe correspondiente en el momento de la suscripción, mediante ingreso efectivo y fecha valor, dentro de dicho mes, en la cuenta corriente de la sociedad en el Banco Simeón, sucursal de avenida Habana, de Ourense, con el número 0048 3006 21 0136796355, o bien mediante entrega cierta en el domicilio social al Presidente del Consejo de Administración o Consejero Delegado, de cheque bancario conformado o avalado bancariamente, con fecha valor dentro de dicho mes.

f) En caso de suscripción incompleta, sólo los socios o accionistas que hayan suscrito acciones nuevas tendrán derecho a tomar las que hubieran quedado desiertas, dentro del plazo de otro mes, a contar del vencimiento señalado para la suscripción, y en la misma proporción que las que ya ostenten en ese momento.

g) En caso de que quedara algún remanente de acciones no suscritas por los procedimientos anteriores, el capital se entenderá aumentado únicamente en el importe de las suscripciones efectivamente realizadas y desembolsadas en su totalidad, siempre y cuando dicho importe fuera igual o superior a 60.102 (sesenta mil ciento dos) euros, 10.000.000 (diez millones) de pesetas, pues en caso contrario quedarían sin efecto tanto la reducción como la ampliación acordadas.

Tercera.—Adaptación, en su caso, de los artículos de los Estatutos sociales que queden afectados, conforme a la suscripción definitiva que se lleve a cabo.

En el supuesto de que la ampliación de capital se suscribiera en su totalidad, el artículo 5 de los Estatutos sociales será del siguiente tenor:

«El capital social se fija en la cantidad de cuatrocientos ochenta mil (480.000) euros, suscrito y desembolsado en su totalidad. El capital social está dividido en cuarenta (40) acciones, ordinarias, nominativas, de una sola serie y clase, de doce mil (12.000) euros de valor nominal, numeradas correlativamente del uno al cuarenta, ambas inclusive».

En caso de suscripción incompleta igual o superior a 60.102 euros (10.000.000 de pesetas), dicho texto se adaptaría a la cifra del capital de que se trate.

Ourense, 19 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración y Consejero delegado.—42.611.